

#### SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

### CIRCULAR-009-2023/DAF/DFO/IDMV-hygl DEPARTAMENTO FINANCIERO

PARA:

DIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD

DE:

M. Sc. Irving Donaldo Miranda Velásquez

Jefe del Departamento Financiero

Licda. Ana Graciela Sosa Guzmán Director Administrativo Financiero

M. Sc. Mimia de Yanira Cuellar Estrada Jefe del Departamento de Planificación y Estadística

Vo. Bo.:

Licda. Angela Marina Figueroa Molina

Secretaría General

FECHA:

17 de marzo de 2023.

ASUNTO: Medidas de transparencia, eliminación del gasto superfluo y rendición de

cuentas.

En atención a los oficios 0914-2023/DAF/AGSG-gasc y SNBD-DSG-602-2023/SG-ejma y al artículo 21 del Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés y con el propósito de que el presupuesto de esta Secretaría sea ejecutado con apego a los principios de probidad, austeridad y transparencia, se solicita que por medio de sus buenos oficios se dé estricto cumplimiento a las siguientes normas:

## a) Programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.

Considerando que el plazo del proyecto "Sistema Integrado de Información de Administración de Bienes en Extinción de Dominio", venció el 23 de febrero de 2023, se debe priorizar la liquidación del mismo a efecto que sea a corto plazo, debiendo informar del extremo a los entes correspondientes, según convenio



#### SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

interinstitucional suscrito entre la Agencia de Cooperación Alemana GIZ y la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

### b) Medidas de Transparencia y eliminación del gasto superfluo.

1. La ejecución de presupuesto vigente de la Secretaría, se realizará conforme lo establecido en las leyes vigentes en temas presupuestarios y normas complementarias emitidas por el ente rector.

2. Velar por el uso eficiente de los recursos financieros y garantizar la calidad del gasto, específicamente en la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

3. Todo gasto debe estar programado en el Plan Anual de Compras -PAC-; salvo los que por su naturaleza sean considerados emergentes e indispensables, los cuales podrán pagarse por medio del Fondo Rotativo Institucional o por Caja Chica (dependiendo el monto).

4. Las reprogramaciones del PAC o contracciones de personal deben ser planificadas oportunamente, ya que su inclusión en el presupuesto debe ser por medio de modificación presupuestaria, y estas deben ser conocidas y aprobadas por la autoridad competente.

5. La ejecución del presupuesto debe tener como prioridad el pago de nóminas de sueldos, servicios técnicos y/o profesionales y servicios básicos.

6. El Departamento de Recursos Humanos y la Sección de Compras, en coordinación con la Sección de Presupuesto deberán realizar una adecuada programación de cuota financiera.

7. Las solicitudes de cuota financiera serán recibidas por la Sección de Presupuesto dentro de los quince días anteriores al inicio de cada cuatrimestre para cuota normal y dentro de los primeros quince días de cada mes para cuota adicional.

8. Para que el uso de los recursos sea racional, todas las unidades deben justificar los casos en los cuales las erogaciones sean necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de funciones; quedando prohibido el pago de gastos superfluos.

# c) Rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

Todos los actos relacionados con la ejecución presupuestaria serán públicos, salvo los que, por disposición constitucional, reserva legal/judicial o datos personales que por su naturaleza de sensible deba proteger y resguardar; por lo que se debe reportar dentro los plazos establecidos lo relacionado, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Ley del Presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintitrés y Memoria de Labores del ejercicio fiscal dos mil veintidos.







#### SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Adicionalmente y cuando sea requerida, se debe poner a disposición de la ciudadanía la información, en formato digital y físico.

Lo normado en la presente circular tendrá vigencia durante el período fiscal dos mil veintitrés.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, atentamente.

c.c. archivo SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMÍNIO SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO EORETARIA MACIONAL DE ADMINISTRACIDA これでは、
これにいる
これ SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓ? DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO 2 0 MAR 2023 20 MAR 2023 Unidad de Auditoria Dirección de Control y Registro SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRAÇÃO DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTR DE BIENES EN EXTINCIÓN DE SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIO DE BIENES EN EXTINCION DE DOMINIO DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Hora: 15:00